



Universidad Santiago de Chile

Avenida Libertador Bernardo O'Higgins n° 3363
Santiago RM
CHILE
RUT:60.911.000-7

Prove: 0787034101
TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A
AV PROVIDENCIA 111 PISO 19
Santiago RM
CHILE

Orden de Compra

ORDEN CAMBIO

Despacho p/Impr

| | | | |
|----------------------|----------------------------|-----------------|------------|
| Pedido Prove | F | Revisión | Pág |
| USACH-0000006691 | 07/15/2020 | 1 - 07/15/2020 | 1 |
| Condic Pago | Cond Flete | Mét Env | |
| 30 días | Destino c/Derechos Pagados | Camión | |
| Compr | Teléf | Moneda | |
| Arturo Aracena Muñoz | | CLP | |

Fact: Avenida Ecuador 3555, Unidad de Adquisiciones
Santiago RM
CHILE

Inscr IVA: CL 0609110007

Estándar

| Lín-Env | Art/Descripción | CantidadUM | Prc Ped | Impt Extend | Item |
|---------|-----------------|------------|---------|-------------|------|
|---------|-----------------|------------|---------|-------------|------|

| | | | | | |
|------|--|---------|------------|---------|------------|
| 1- 1 | REGULARIZACIÓN Y ORDENA A PAGO DE TRASLADO DE ENLACES CON CÓDIGO DE SERVICIO VPF1670153.FAST ETHERNET ¿ FIBRA ÓPTICA PARA LA ESCUELA DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO. FACTURA N°3997020. SEGÚN RESOLUCIÓN N°2323 DE FECHA 14-07-2020 | 1.00 UN | 544,112.00 | 544,112 | 07/15/2020 |
| | Cd IVA: IVA (19.0000%) | | | 103,381 | |

| | |
|-------------------------------------|---|
| Total Programa | <u>647,493</u> |
| Total Art 99999999-01 | <u>647,493</u> |
| Total Cd IVA: IVA (19.0000%) | 103,381 |
| Impt Total Ped | 647,493 |

Firma
Jefe de Compras

Firma
Jefe Unidad Adquisiciones

**REGULARIZACION Y ORDENA A PAGO DE
TRASLADO DE ENLACES CON CODIGO DE
SERVICIO VPF1670153.FAST ETHERNET –
FIBRA OPTICA PARA LA ESCUELA DE
PSICOLOGIA DE LA UNIVERSIDAD DE
SANTIAGO.**

SANTIAGO; 14/07/20 - 2323

VISTOS: El DFL N° 149, de 1981, del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Universitario N°39, de 2019 que aprueba el presupuesto para el año 2020; el Decreto N°241 del año 2018; las Resoluciones Exentas N° 7 y N°8 de 2019, de la Contraloría General de la República; y la Resolución Exenta N°9515, de 2013.

CONSIDERANDO:

a) Que, la Escuela de Psicología requiere regularizar el pago por servicios de traslado de enlaces con código de servicios VPF1670153. FAST ETHERNET- FIBRA OPTICA desde la calle Agustinas N°1817, comuna de Santiago a la calle Fanor Velasco N°12, comuna de Santiago, con el fin de incorporar la administración el tráfico de voz, datos y videos en forma diferenciadas permitiendo asegurar la calidad de servicios QoS en la red de datos que maneja la Universidad de Santiago de Chile.

b) Que, la Universidad de Santiago de Chile, recibe Cotización N°201908514 con fecha 04 de septiembre del año 2020, en donde se detalla el servicio a realizar y la carta de aceptación de este proyecto.

c) Que, con fecha 23 de diciembre del año 2019, se recibe Acta de Aceptación de Proyecto, en donde telefónica Empresa hace entrega del servicio asociado al proyecto N°201915016-1, en conformidad a lo expuesto en el considerando a).

d) Que, el servicio antes referido, fue prestado por el proveedor Telefónica Empresas Chile S.A, RUT N°78.703.410-1, domiciliado en Av. Providencia N°111, piso 21, comuna de Providencia, quien emitió la factura N°3997020, por un total de \$647.493.-IVA Incluido, por el servicio antes señalado.

e) Que, el Director de la Escuela de Psicología, emitió el Memorandum N°7611 con fecha 16 de junio del año 2020, en donde solicitan el pago de la factura N°3997020, por servicios de traslado de enlaces con código de servicios VPF1670153. FAST ETHERNET- FIBRA OPTICA, el que se recibió conforme, razón por la cual existe dicha deuda por parte de la Universidad con el proveedor Telefónica Empresas Chile S.A.

f) Que, por lo anterior, la unidad requirente gestionó la solicitud Peoplesoft N.° 50276, que da cuenta de la disponibilidad presupuestaria para asumir la obligación antes mencionada, por ende, corresponde regularizar pago por servicio detallado en el considerando a).

g) Que, de los antecedentes se desprende que la provisión del servicio por parte del proveedor individualizado en el considerando b) se hizo sin un acto administrativo previo que lo autorizara, y como la solicitud presupuestaria fue gestionada con posterioridad a la provisión, vulnerándose así diversas disposiciones del Decreto Supremo N.° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N.° 19.886.

h) Que, en consecuencia, de no mediar pago alguno, la Universidad estaría incurriendo en un enriquecimiento ilícito al tiempo que estaría vulnerando los derechos de la parte que cumplió de buena fe con las obligaciones para las cuales fue contratada.

i) Que, existiendo de parte del proveedor ya individualizado una expectativa justificada del cumplimiento de la obligación de pago por parte de la Universidad, y concurriendo los antecedentes que permiten el respectivo pago, se configura la habilitación legal para regularizar una situación consolidada por aplicación del principio general de confianza legítima.

j) Que, lo anterior se encuentra también en armonía con la jurisprudencia administrativa de la Contraloría General de la República contenida, entre otros, en los Dictámenes números 6.768 de 2003; 1.585, de 2004; 48.352, de 2005; 45.484, de 2008; 46.201, de 2009, 18.900 y 42.311, ambos de 2010; 31.770, de 2013, que indican que el desempeño de un servicio para la Administración o la ejecución de las respectivas prestaciones por parte de un proveedor, lleva aparejado el pago del precio, de manera que si esto último no se verifica, se produciría un enriquecimiento sin causa a favor de aquella.

k) Que, habida consideración de la prestación del servicio según factura N°3997020 emitida el 01 de febrero del año 2020, y a fin de evitar un enriquecimiento injustificado, según se ha razonado en los considerandos anteriores, debe ordenarse el pago de la suma de 647.493.- IVA Incluido.

RESUELVO

1. **REGULARIZA Y AUTORIZA A PAGO** por servicios de traslado de enlaces con código de servicios VPF1670153. FAST ETHERNET- FIBRA OPTICA desde la calle Agustinas N°1817, comuna de Santiago a la calle Fanor Velasco N°12, comuna de Santiago, a la Telefónica Empresas Chile S.A, RUT N°78.703.410-1, domiciliado en Av. Providencia N°111, piso 21, comuna de Providencia, por un monto total de 647.493.- IVA Incluido.

2. **IMPÚTESE** el gasto derivado del presente acto administrativo, por los montos antes indicados, al centro de costo 082, ítems G267, del presupuesto universitario vigente.

3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal www.transparenciaactiva.usach.cl, asociada a las solicitud de compra N°50276

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.
Saluda a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZC/GRL/AJT/MTA/KAR/MCC/AAM

Distribución:

- 1. Escuela de Psicología
 - 1. Contraloría Universitaria
 - 1. Departamento de Finanzas y Tesorería
 - 1. Unidad de Adquisiciones
 - 1. Oficina de Partes
 - 1. Archivo Central
- HR N° 409.2020 – CDP 50276